

CONVOCATORIA CURSOS DE VERANO 2018

- 1.
2. El curso de verano es una opción que permite al (a la) estudiante avanzar o recuperarse en su proceso educativo y que se ofrece durante el periodo vacacional de verano en concordancia con las asignaturas reticulares vigentes.
3. La duración del curso será del 25 de junio al 27 de julio del 2018.
4. La Dirección General del plantel autorizará los cursos de verano a solicitud de los interesados, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Deberán ser solicitados por un mínimo de 15 y un máximo de 30 alumnos(as), llenando la solicitud correspondiente.
 - b) El costo total del curso deberá ser cubierto por los(as) interesados(as) antes del inicio del mismo.
5. Las solicitudes para impartir cursos de verano se harán ante las Divisiones Académicas de cada especialidad, a partir de la publicación de esta convocatoria hasta el 22 de junio de 2018.
6. Los(as) docentes serán propuestos(as) el día 22 de junio de 2018 y confirmados(as) el 25 de junio de 2018 por la Dirección Académica. La confirmación de los(as) docentes se hará si el grupo está debidamente conformado y todos (as) sus alumnos (as) realizaron el pago correspondiente.
7. Las solicitudes para cursos de verano se harán ante las Divisiones Académicas de cada especialidad, a partir del 18 de junio hasta el 22 de junio del 2018.
8. El costo será de \$1,600.00 por alumno(a) por cada curso de verano.

PARA LA ACREDITACIÓN DEL CURSO:

9. Los programas de estudio impartidos en el curso de verano, deberán ser cubiertos al 100% en un tiempo de cinco semanas de clases efectivas, incluyendo las evaluaciones.
10. Para lograr la acreditación de la asignatura en curso de verano se deberá aplicar el lineamiento para la evaluación y acreditación de asignaturas para planes de estudio 2009 – 2010 vigente y el lineamiento para la evaluación y acreditación de asignaturas para planes de estudio 2004 – 2005 vigente.





EL (LA) ESTUDIANTE:

10. Deberá cumplir los requisitos para reinscribirse, así como los requisitos académicos considerando los planes y programas de estudio y realizar su reinscripción en la División Académica correspondiente.
11. Podrá reinscribirse hasta en dos asignaturas máximo. El (La) Jefe (a) de la División Académica correspondiente, recomendará al (a la) estudiante la carga académica a cursar, previo análisis de su avance reticular.
12. Deberá cursar **una sola asignatura**, cuando ésta sea de opción de curso especial para los Planes de Estudio 2010.
13. Podrá reinscribirse en la asignatura como opción de curso de repetición, cuando ésta no la haya acreditado en curso global durante el semestre y fue considerada como curso ordinario.
14. Deberá aceptar las condiciones académico – administrativas establecidas en el plantel para tal efecto, antes de iniciar el curso en la fecha correspondiente.
15. Si requiere darse de baja, deberá hacer por escrito la solicitud de baja, dentro de las primeras cinco sesiones de clase, a la Subdirección de Estudios Profesionales, con copia al Departamento de Control Escolar y Servicios Estudiantiles; transcurrido este periodo no procederá la solicitud. Cuando se realiza una baja de un curso de verano **NO SE REEMBOLSARÁ EL PAGO AL (A LA) ALUMNO(A)**.
16. Deberá evaluar al (a la) docente de cada una de las asignaturas cursadas.

DEL ESTUDIANTE EN MOVILIDAD

17. El interesado en cursar una o dos asignaturas en curso de verano en otros Institutos Tecnológicos, deberán sujetarse al Lineamiento de Movilidad Estudiantil Vigente.

EL (LA) DOCENTE:

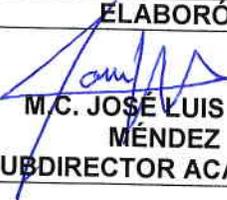
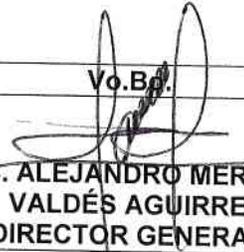
17. Para impartir los cursos de verano, es requisito que los (las) docentes pertenezcan al Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, y envíen por escrito la solicitud para impartir cursos de verano, además para ser seleccionado(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Haber impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s)
 - b) Haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencia frente agrupo.
 - c) Presenten un buen desempeño en la evaluación docente (mínimo 75%).
 - d) Cuenten con el 100% de su liberación de actividades académicas.
 - e) Que sus índices de reprobación sean menores al 50%.
18. Deberá recibir y aceptar las condiciones académico – administrativas que se estipulen en el acuerdo de colaboración que para tal fin establezca el Instituto Tecnológico.
19. Deberá entregar la Planeación e Instrumentación Didáctica del (de los) curso(s) al (a la) Coordinador(a) del verano, máximo tres días después de ser notificado(a) por Dirección Académica como titular de dicho(s) curso(s).





- 20. Podrá impartir como máximo dos asignaturas en cada periodo de verano.
- 21. Deberá entregar al (a la) coordinador(a) de los cursos de verano, los reportes correspondientes y las calificaciones de las evaluaciones del (de los) curso(s) en las fechas establecidas por la Subdirección de Estudios Profesionales.
- 22. **NO LE SERÁN AUTORIZADOS PERMISOS ECONÓMICOS NI ESPECIALES DURANTE EL PERIODO DE CURSO DE VERANO.**
- 23. Podrán impartir cursos de verano los(as) profesores(as) invitados(as) o huéspedes provenientes de Instituciones de Educación Superior del país reconocidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), que acrediten experiencia docente y profesional mínima de un año, un perfil acorde con las asignaturas a impartirse, y demuestren que cuentan con las habilidades y conocimientos suficientes, mediante examen de oposición.
- 24. Para el caso de que dos o más profesores(as), denoten interés por impartir la misma asignatura en curso de verano, la Dirección Académica, seleccionará al (a la) docente con base al punto #17, al análisis de su currículum vitae, perfil profesional y el resultado del examen de oposición (docentes externos).

NOTA: El pago a los(as) docentes, que participen en los cursos de verano 2018, se realizará la primera quincena del semestre agosto 2018 – enero 2019.

ELABORÓ	AUTORIZÓ	Vo.Bp.
 M.C. JOSÉ LUIS LARA MÉNDEZ SUBDIRECTOR ACADÉMICO	 M.C. ETEL M. HERNÁNDEZ ALEMÁN DIRECTORA ACADÉMICA	 M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE DIRECTOR GENERAL

